

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se da nueva redacción a determinados artículos del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

El artículo veintinueve del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno («Colección Legislativa» número cuarenta y nueve), dispone, en su párrafo segundo, que a los Generales, Jefes y Oficiales con notas invalidadas a quienes la Asamblea concediera el ingreso o ascenso en la Orden se les señalará la antigüedad que les hubiera correspondido de no tener anotado correctivo alguno. Por su parte, el artículo mil cincuenta y ocho del Código de Justicia Militar establece que los efectos de la resolución que otorgue la invalidación de notas desfavorables se retrotraigan a la fecha en que la misma se solicitara, si entonces habían ya cumplido los interesados las condiciones reglamentarias para ello. Así las cosas, la aplicación práctica de aquel precepto reglamentario en el tiempo que lleva de vigencia ha puesto de relieve que, en ocasiones, resultaron más favorecidos al ingresar en las categorías de la Orden quienes tuvieron notas desfavorables a invalidar que otros solicitantes con documentación libre de ellas, cuando hubo que apreciar en éstos la demora a que se refiere el número sexto del artículo veinte del citado Reglamento. Y, en fin, ya en otro aspecto, el Decreto de situaciones de Generales, Jefes, Oficiales y personal asimilado a ellos de los Ejércitos, de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, regula algunas con abono y descuentos de tiempo que deben reflejarse igualmente en el computable para la Orden.

Resulta, por tanto, necesario acomodar las prescripciones del Reglamento a las otras normas, también positivas, en la parte que éstas le afecten, dando a la de mayor rango legal la obligada preferencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Los artículos veinte y veintinueve del Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, de veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, quedarán redactados así:

«Artículo veinte.—Se deducirá del tiempo de servicio efectivo a que se refieren los artículos anteriores:

Primero.—El que con arreglo a las disposiciones vigentes no sea abonable para el retiro, o que aun siéndolo, éstas mismas establezcan que no se cuente para la Orden.

Segundo.—El de licencia temporal por asuntos propios que exceda de un año.

Tercero.—El que se sirva en el desempeño de cargos o en destinos de otras carreras y profesiones que determine el pase a situación militar en la que no proceda el abono según las normas que las regulen o conforme al número primero de este artículo.

Cuarto.—El de pertenencia a milicias o fuerzas análogas regulares, no movilizadas.

Quinto.—El pasado fuera del servicio activo, por licencia absoluta, retiro, separación, baja temporal o en otra situación análoga, aunque los interesados obtuvieran rehabilitación o indulto y reingresaran en los Ejércitos, a no ser que se determine lo contrario por una Ley especial.

Cuando se incurra al solicitar el ingreso o ascenso en demora injustificada superior a seis meses se asignará en las concesiones la antigüedad del día de las instancias; sólo en tiempo de guerra podrá suspenderse por la Asamblea la aplicación de este precepto dando cuenta a los Ministerios de los Ejércitos para su necesaria publicación.

Cuando se pidan a la vez varias condecoraciones de esta Orden y se aprecie demora injustificada, se concederá la primera con arreglo a lo determinado ante-

riormente, y las siguientes categorías se darán con dos años de intervalo.

Artículo veintinueve.—No podrá ingresar en la Orden ningún General, Jefe u Oficial con notas desfavorables estampadas en sus hojas de servicio o de hechos que no hayan sido previamente invalidadas con arreglo a los preceptos que rijan la invalidación de notas para los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. A los Generales, Jefes y Oficiales con notas invalidadas a quienes la Asamblea concediese el ingreso o ascenso en la Orden y que hubiesen solicitado la invalidación de las notas teniendo ya cumplidos los plazos reglamentarios para el ingreso o ascenso en aquélla, se les señalará la antigüedad de la fecha de solicitud de dicha invalidación, salvo que después de obtenida pueda haber lugar a la aplicación del penúltimo párrafo del artículo veinte por demora en instar aquel ingreso o ascenso.

La invalidación de notas estampadas en las hojas de servicios y de hechos concedidas con arreglo a los pre-

ceptos que se indican en el párrafo primero de este artículo no implica derecho por parte de los interesados a ingreso en la Orden; ya que, aun invalidadas, puede la Asamblea apreciar con arreglo a conciencia y a la vista de los datos y antecedentes que sirvieron de base a las notas invalidadas, que por la naturaleza de los hechos que las originaron, por su repetición o por otras circunstancias menoscaban el honor militar.»

Lo dispuesto en este Decreto se aplicará a partir de la fecha de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del «B. O. del Estado» núm. 11, de 13 de enero de 1958.)

ORDENES
MINISTERIO DEL AIRE
SUBSECRETARIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PLAZAS EN VUELO Y PLUS DE VUELO EVENTUAL

A propuesta de los Jefes de los Organismos y Unidades que se indican, se conceden los pluses de vuelo que se mencionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1955 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 2) y en la cuantía que fija la misma, a partir de 1 del actual mes de enero, a los Suboficiales y clases de tropa que a continuación se relacionan:

PLAZAS EN VUELO

Escuela de Polimotores.

Radiotelegrafistas.

Cabo primero José Pérez Sánchez.
Cabo primero Rafael Muñoz Rivilla.

Escuela de Transmisiones.

Mecánicos Motoristas.

Cabo primero Eduardo Miguel Pérez.

Radiotelegrafistas.

Sargento don Rafael Carrasco Bermúdez.

Cabo primero Manuel Fernández Suárez.

Escuela Militar de Paracaidistas.

Radiotelegrafistas.

Sargento don Raúl Messeguer Luengo.

Escuadrilla del Cuartel General de la Región Aérea Atlántica.

Radiotelegrafistas.

Cabo primero Miguel González Fernández.

56 Escuadrilla de Salvamento.

Radiotelegrafistas.

Cabo primero Antonio Benito Loste

Arma de Aviación, S. T. (Buscadores)

Sargento don Francisco Murciano Martínez.

Sargento don Miguel Alcázar Alonso.

Sargento don Carlos Méndez Sabarba.

Ala de Bombardeo Ligero núm. 27.

Mecánicos Motoristas.

Sargento don Salvador Pérez Calvo.

Cabo primero Emilio Pintado Vaca.

Cabo primero Fermín Benito Ruiz.

Radiotelegrafistas.

Sargento don José Antonio Pérez del Camino Zubillaga.

Sargento don Amado Cordero Marcos.

Ala de Transporte núm. 36.

Radiotelegrafistas.

Sargento don Fernando Moreno Melara, de la Escuadrilla del Cuartel General de la Zona Aérea de Canarias.

Cabo primero Miguel Gómez Castosa.

Cabo primero Manuel Antonio Ramírez Muñoz.

<p>Maestranza Aérea de Sevilla. <i>Radiotelegrafistas.</i></p>	<p><i>Enfermeros Auxiliares de Sanidad.</i></p>	<p>PLAZAS EN VUELO</p>
<p>Cabo primero José María Gerardo Martínez Rodríguez.</p>	<p>Sargento don Antonio Aguerri Cañaña.</p>	<p>Ala de Bombardeo Ligero núm. 27. <i>Mecánicos Motoristas.</i></p>
<p>PLUS DE VUELO EVENTUAL</p> <p>Escuela de Transmisiones. <i>Mecánicos Radiotelegrafistas.</i></p>	<p>Ala de Bombardeo Ligero núm. 27. <i>Armeros Artificieros.</i></p>	<p>Cabo primero Joaquín Gessa Merino. <i>Radiotelegrafistas.</i></p>
<p>Cabo primero Francisco Rodríguez Ruiz.</p>	<p>Sargento don Manuel Rodríguez Cereceda.</p>	<p>Sargento don Manuel Alba Matías.</p>
<p>Cabo primero Narciso Rodríguez Martínez.</p>	<p>Cabo primero José Manuel Prado Suárez.</p>	<p>PLUS DE VUELO EVENTUAL</p> <p>Escuela de Transmisiones. <i>Mecánicos Motoristas.</i></p>
<p>56 Escuadrilla de Salvamento. <i>Arma de Aviación, S. T. (Buscadores)</i></p>	<p><i>Auxiliares de Fotografía y Cartografía.</i></p>	<p>Cabo primero Eduardo Miguel Pérez. <i>Radiotelegrafistas.</i></p>
<p>Sargento don Antonio Gutiérrez Padilla.</p>	<p>Sargento don Juan Guedeja Marrón Guerrero.</p>	<p>Sargento don Rafael Carrasco Bermúdez. Cabo primero Manuel Fernández Suárez.</p>
<p>Sargento don Ernesto Quintana Castellano.</p>	<p><i>Nota.</i>—Estos pluses los percibirán mientras permanezcan en su actual destino, si no son dados de baja en dicho percibo por Orden ministerial.</p>	<p>Ala de Bombardeo Ligero núm. 27. <i>Armeros Artificieros.</i></p>
<p>57 Escuadrilla de Salvamento. <i>Mecánicos Motoristas.</i></p>	<p>—</p>	<p>Sargento don Luis Vázquez Velázquez. Cabo primero Antonio García Franco.</p>
<p>Sargento don Luis Antón Gómez.</p>	<p>Causa baja en el percibo de los pluses de vuelo que se indican, a partir de 1.º del presente mes de enero, el personal que a continuación se relaciona:</p>	<p>Madrid, 8 de enero de 1958.</p>
<p><i>Montadores Electricistas.</i></p> <p>Sargento don Leopoldo Fernández Gutiérrez.</p>		<p>R. Y DÍAZ DE LECOA</p>

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Central

Junta Regional de Adquisiciones

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PAN

El día 7 de febrero de 1958, a las once horas y en la sala de juntas del Centro de Reclutamiento y Movilización, calle de Rodríguez Marín, núm. 5, Colonia de El Viso (Madrid), se celebrará Concurso para la contratación de elaboración de pan para Tropa, Economatos y Hospitales, entre industriales panaderos de las plazas de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán expuestos y podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina en dicho Centro de Reclutamiento y Movilización; en la Jefatura de la Región Aérea Central; calle de Quintana, núm. 7; en el Parque Regional de Intendencia de Getafe, y en los Depósitos de Intendencia de Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Regional de Adquisiciones, Juan Sánchez Durán.

Ministerio del Aire

Dirección General de Protección de Vuelo

Esta Dirección General convoca subasta pública para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 215.—«CENTRAL ELECTRICA PARA EL AEROPUERTO TRANSOCEANICO DE BARCELONA», con un precio límite de 3.101.835,83 pesetas.

La Memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, cuarta planta, Madrid, y en la Jefatura del Servicio de Protección de Vuelo del Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat) los días hábiles de oficina de nueve a catorce horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica Central, que, a tal efecto, se reunirá el día 5 del próximo mes de febrero, a las diez y media, en la sala de juntas de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de enero de 1958.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.

Ministerio del Aire

Dirección General de Protección de Vuelo

Esta Dirección General convoca subasta pública para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 235.—«CENTRO DE EMISORES PARA EL AEROPUERTO DE SAN SEBASTIAN EN IRUN», con un precio límite de 1.384.266,25 pesetas.

La Memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio de Aire, Romero Robledo, 8, cuarta planta, Madrid, y en el Servicio de Obras de la Cuarta Región Aérea, Calvo Sotelo, núm. 4, tercero, Zaragoza, los días hábiles de oficina de nueve a catorce horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica Central, que, a tal efecto, se reunirá el día 5 del próximo mes de febrero, a las diez y media, en la sala de juntas de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de enero de 1958.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA.

MINISTERIO DEL AIRE

JUNTA LIQUIDADORA DE MATERIAL NO APTO

DELEGACION DE BALEARES

SUBASTA

Se celebrará en la Base Aérea de Son San Juan, los días 22 y 24 de enero, a las 11,30 horas y comprenderá: Repuesto vehículos, restos hidroaviones, vehículos, maquinaria, embarcaciones y material diverso.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio del Aire y en esta Delegación.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Son San Juan, 10 de enero de 1958.—El Secretario, **Guillermo Hernández Sánchez**.